



**INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS**


En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DE Marzo DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	65	VIG	11/03/2026	MARIA JOSE, POZO ESTAY	11/03/2026	NO	568.333	0	86.671	481.662	<input type="button" value="IR"/>
	160	ANUL	11/03/2026	KATIUSCA MURIEN, HERRERA FREDES	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	161	VIG	11/03/2026	KATIUSCA MURIEN, HERRERA FREDES	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	162	VIG	11/03/2026	KATIUSCA MURIEN, HERRERA FREDES	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	1	ANUL	11/03/2026	VICTOR ANDRES, ALARCON CABRERA	11/03/2026	NO	281.650	0	12.952	238.698	<input type="button" value="IR"/>
	2	ANUL	11/03/2026	VICTOR ANDRES, ALARCON CABRERA	11/03/2026	NO	338.000	0	51.545	286.455	<input type="button" value="IR"/>
	3	VIG	11/03/2026	VICTOR ANDRES, ALARCON CABRERA	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	4	VIG	11/03/2026	VICTOR ANDRES, ALARCON CABRERA	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	50	ANUL	11/03/2026	JAEL SALOME, LOPEZ ALTAMIRANO	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	51	VIG	11/03/2026	JAEL SALOME, LOPEZ ALTAMIRANO	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	52	VIG	11/03/2026	JAEL SALOME, LOPEZ ALTAMIRANO	11/03/2026	NO	619.650	0	94.497	525.153	<input type="button" value="IR"/>
	9	VIG	11/03/2026	VICENTE IGNACIO, FLORES MONSALVE	11/03/2026	NO	568.333	0	86.671	481.662	<input type="button" value="IR"/>
	9	VIG	11/03/2026	NINOSHKNA NAHOMI, ACUNA GARCIA	11/03/2026	NO	568.333	0	86.671	481.662	<input type="button" value="IR"/>
<b>Totales* :</b>							5.422.899	0	826.995	4.595.904	

(\*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)



882121

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Balneario Municipal

MEMO N° 361 /2026

ANT: - D.E. 1633/25 que aprueba  
Programa y cometidos  
Programa "Escuela de Natación,  
Recreación y Seguridad en el agua  
2026.  
DEC 151/2026 aprueba contrato

CONTRIBUIDO

26/3/26

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

13 MAR 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Enero y Febrero del presente, del profesional que ejecuta el programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
NINOSHKA NAHOMI ACUÑA GARCIA		TALLERES ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026 SALVAVIDAS VELAR POR LA SEGURIDAD EN EL AGUA DE LOS ASISTENTES A LOS TALLERES	151 del 11/03/2026	ENERO \$258.333.- BRUTO FEBRERO \$ 310.000. BRUTO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO



- DISTRIBUCION:
- DIDECO
  - FINANZAS
  - ARCHIVO



**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°** 226 /2026

**Conchalí,** \_\_\_\_\_

<b>DECRETO ALCALDICIO N°</b>	DECRETO N° 1633 /25 APRUEBA PROGRAMA. 151/26 APRUEBA CONTRATO
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

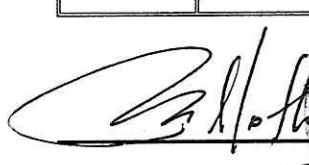
**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
<b>Factura electrónica</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta electrónica</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Nota de Crédito</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta de Honorarios</b>	<b>N.º</b>	9	<b>Fecha</b>	11/03/2026	<b>Monto Bruto</b>	\$ 568.333.-
<b>RUT o RUN</b>						
<b>Proveedor o Prestador de Servicios</b>	<b>NINOSHKA NAHOMI ACUÑA GARCIA</b>					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERES ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026 SALVAVIDAS VELAR POR LA SEGURIDAD EN EL AGUA DE LOS ASISTENTES A LOS TALLERES DESDE LAS 09:00 A LAS 10:45 HORAS
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						<b>1</b>	<b>X</b>

  
Firma de Responsable (a)

  
Firma y Timbre Director (a)

**NINOSHKA NAHOMI ACUNA GARCIA**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

**N° 9**

**RUT:**  
**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,**  
**salvavidas de piscina**

**Fecha: 11 de Marzo de 2026**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

**Rut: 69.070.200- 2**

Por atención profesional:

SALVAVIDAS TALLER DE NATACION DECRETO 151 ENERO	258.333
SALVAVIDAS TALLER DE NATACION DECRETO 151 FEBRERO	310.000
<b>Total Honorarios: \$:</b>	<b>568.333</b>
<b>15.25 % Impto. Retenido:</b>	<b>86.671</b>
<b>Total:</b>	<b>481.662</b>

Fecha / Hora Emisión: 11/03/2026 11:06



2241504500009D895D7D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Nag*

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603111107

Fecha / Hora Impresión: 11/03/2026 11:07



*X*





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Área de Deportes

### INFORME DE ACTIVIDADES

#### TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026.

1.-

NOMBRE :	Ninoshka Nahomi Acuña García
RUT	
FECHA Y HORARIO.	06 al 16 de enero y desde el 03 al 27 de febrero desde las 9:00 a las 10:45 horas
Nº DECRETO	Nº 151 del 06/03/2026
PERIODO Y MES QUE INFORMA	Periodo 1 y 2 mes de Enero Periodo 1 y 2 mes de febrero

2.-

ACTIVIDAD	Salvavidas
TALLERISTA NATACION , EJECUTAR Y DESARROLLAR EJERCICIOS DARIOS DE ACUERDO A SU EDAD	Al llegar se dividen los espacios para realizar los talleres como corresponden. Resguardar la seguridad de los usuario no solo dentro del agua sino que también fuera, así como ayudar al adulto mayor a descender por la escalera o acompañar a alguno con problemas de movilidad también a sostener a los bebes para que los tutores puedan entrar al agua o bien llevar a los más chiquititos a donde sus padres porque tienen frio o alguna necesidad. Una vez ya los usuarios están en el agua es importante mantener una visión completa de las piscinas para salir a la ayuda de quien lo necesite. Prestar ayuda a los profesores con los materiales tablas, tallarines, parlantes etc.

  
ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO

  
TALLERISTA





BALNEARIO MUNICIPAL



881034

486

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON NINOSHKA  
NAHOMI ACUÑA GARCIA.-

CONCHALI

10 MAR 2026

DECRETO N°

151

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 16.02.2026; Memorándum N° 214 de fecha 16.02.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°117 de fecha 13.02.2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°171/ de fecha 04.02.2026/ del Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°178/ de fecha 03.02.2026/ de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1633/ de fecha 29.12.2025, que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el Agua 2026"; Decreto Exento N°142/ del 11.02.2026/ Aprueba Modificación/ Decreto Exento N°1633 del 29.12.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 16 de febrero del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña NINOSHKA NAHOMI ACUÑA GARCIA, chilena, salvavidas, cédula nacional de identidad N con domicilio en , en adelante también denominada "el prestador", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: **“COMETIDO N°7, Salvavidas”** consistente en **“Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia”**, lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de **“TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026”**, sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

**Fundamento del cometido:** Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al prestador, quien cumplirá su labor de **COMETIDO N°7, Salvavidas**, y, se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia;

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 09:00 a 10:45 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$258.333.- (doscientos cincuenta y ocho trescientos treinta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de \$310.000.- (trescientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

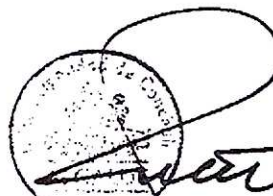
IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE,  
REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y  
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho  
ARCHIVASE



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DIREM - DAF - DIDECO - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

## CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 16 de febrero del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "**la Municipalidad**", por una parte y por la otra doña **NINOSHKA NAHOMI ACUÑA GARCIA**, chilena, salvavidas, cédula nacional de identidad en adelante también denominada "**el prestador**", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República, el 10 de enero del 2023, instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951, que, en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos, los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido: "**COMETIDO N°7, Salvavidas**" consistente en "**Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia**", lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2026", sancionado por Decreto Exento N°1633 de fecha 29 de diciembre del año 2025, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

**Fundamento del cometido:** Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual al

- Velar por la seguridad en el agua de los/as asistentes a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia;

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 6 de enero del año 2026 y tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero del año 2026, ambas fechas inclusive, y por razones de orden administrativo no se formalizó el presente instrumento al inicio de la prestación del servicio. Las actividades se desarrollarán de martes a viernes, en el horario diario de 09:00 a 10:45 horas, en Avenida Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí.

Los comparecientes dejan constancia que, según lo dispone el programa mencionado en la cláusula primera, sin perjuicio del lugar o lugares, días y horas, estipulados en la presente cláusula, los módulos podrán experimentar modificaciones en sus días y horarios de realización, debido a circunstancias justificadas, como condiciones climáticas, adversas, desastres naturales, pandemias o situaciones de fuerza mayor.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$258.333.-** (doscientos cincuenta y ocho trescientos treinta y tres pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de enero y la suma bruta mensual de **\$310.000.-** (trescientos diez mil pesos), menos el impuesto que le afecte, correspondiente al mes de febrero.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador dé

subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con al menos 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**NINOSHKA NAHOMI ACUÑA GARCIA**  
C.I.: N°

  
\_\_\_\_\_  
**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**

RDLVF/CMA/LILC.-



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

MEMORANDUM N° 207 / 2026

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

PARA : SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
 DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

ANT : MEMO N° 178/26 DE DIDECCO

MAT. : Solicita contratación de honorarios que indica  
 16 FEB 2026

Concated:

En virtud Memorándum indicado en "ANT", solicito a usted regularizar contratación e honorarios a las personas que se señalan a continuación, en los términos que se indican:

Programa o Comité : Programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2025", según Decreto Exento N° 1633 del 29 de diciembre 2025.

N°	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTO MENSUAL BRUTO
1	VICENTE FLORES MONSALVE		06 al 31 de enero	\$ 258.333
2			01 al 28 de febrero	\$ 310.000
			06 al 31 de enero	\$ 258.333
	MAXIMO YORALES MEDINA		01 al 28 de febrero	\$ 310.000
3			06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1
				\$ 281.650 taller 2
	KATIUSCA HERRERA PEREDES		01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1
				\$ 338.000 taller 2
4	JAELO LOPEZ ALTAMIRANO		06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1
				\$ 281.650 taller 2
			01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1
				\$ 338.000 taller 2

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

6	JONATHAN VENEGAS ALVAREZ	06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
5	JUAN CAROCA PATIÑO	06 al 31 de enero	\$ 281.650
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000
7	VICTOR ALARCON CABRERA	06 al 31 de enero	\$ 281.650 taller 1 \$ 281.650 taller 2
		01 al 28 de febrero	\$ 338.000 taller 1 \$ 338.000 taller 2
8	XINOSHKA ACUÑA GARCIA	06 al 31 de enero	\$ 258.333
		01 al 28 de febrero	\$ 310.000
9	CONSTANZA CARREÑO MIRANDA	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
10	JEREMIAS CRUCES CABEZAS	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
11	VALENTINA GOMEZ PINO	06 al 31 de enero	\$ 254.100
		01 al 28 de febrero	\$ 281.650
12	MARIA POZO ESTAY	06 al 31 de enero	\$ 258.333
		01 al 28 de febrero	\$ 310.000

- Remuneración : Según detalle en Memorándum N° 178 de DIDECO, menos el impuesto que le afecta, el pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa del Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Cometido y/o Funciones : Adjunta Ficha de Honorario.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir del 06 enero hasta el 28 de febrero 2026, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán:

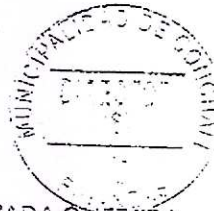
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- ↳ Memorándum 178/2026 de DIDECO
- ↳ Curriculum Vitae
- ↳ Fotocopia Cédula Identidad
- ↳ Fotocopia Título Profesional
- ↳ Declaración de Probidad
- ↳ Declaración Jurada Simple
- ↳ Ficha Honorarios 114.05
- ↳ Certificado de Antecedentes
- ↳ Certificado presupuestario N° 117/2026
- ↳ Certificado de no deuda de Alimento

Saluda atentamente a usted,



DANIEL QUEZADA QUEZADA  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

lmo  
Distribución:

- Jurídico

01/03/26

Dirección de Rentas Municipales  
 Departamento de Contabilidad y Presupuesto

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°107/2026**

Pre-Obligación 112

Día	Mes	Año
13	02	2026

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-0

**Documentación:**

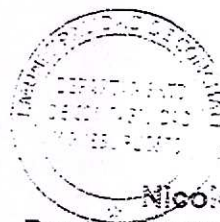
DECRETO EXENTO		ANEXO ODP	MEMO DIDECO - DEPORTES		MEMO DAF - GESTIÓN DE PERSONAS	
N°	FECHA	N°	N°	FECHA	N°	FECHA
1838	29/12/2025	117/2026	178	03/02/2026	171	04/02/2026
142	11/02/2026					

**Descripción:**

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Deportes, con el fin de gestionar la contratación a honorarios para el Programa Talleres de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026.

**Imputación:**

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
2104004005	De Programas Deportivos	\$ 9.457.432
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.457.432</b>



Nicole Fuentes Reyes  
 Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

**NOTA:** El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2026.

*[Faint handwritten notes and stamps at the bottom left of the page.]*

Pre-Obligación Presupuestaria

DELEGACION ORIGINAL

1. Unidad: 0 110  
2. Cuenta: 000000000

3. Programa: Programación Nacional, Reg. y Serv. Agre/16.Dec.Ex.1633/2013

4. Subprograma:

5. Objeto:

6. Desto: 0. Desto TOTAL  
7. Subprograma Ejecutivos

8. Programa Ejecutivos: 01000000  
9. Tipo de Trabajo, Deposición, Activo:

10. Monto: 0000000  
11. Valor: 0.000.000

12. Unidad: 0 110  
13. Cuenta: 000000000

14. Programa: AGENCIA FISC PARA COMPLETAR PROGRAMA D. EX. 1633

15. Subprograma:

16. Objeto:

17. Desto: 0. Desto TOTAL  
18. Subprograma Ejecutivos

19. Programa Ejecutivos: 01000000  
20. Tipo de Trabajo, Deposición, Activo:

21. Monto: 0.000.000  
22. Valor: 0.000.000

DELEGACION ACUMULADA

23. Unidad: 0 110

24. Cuenta: 000000000

25. Programa: AGENCIA FISC PARA COMPLETAR PROGRAMA D. EX. 1633/2013

26. Subprograma:

27. Objeto:

28. Desto: 0. Desto TOTAL  
29. Subprograma Ejecutivos

30. Programa Ejecutivos: 01000000  
31. Tipo de Trabajo, Deposición, Activo:

32. Monto: 0.000.000  
33. Valor: 0.000.000

34. Unidad: 0 110  
35. Cuenta: 000000000  
36. Programa: AGENCIA FISC PARA COMPLETAR PROGRAMA D. EX. 1633/2013

37. Subprograma:

38. Objeto:

39. Desto: 0. Desto TOTAL  
40. Subprograma Ejecutivos

41. Programa Ejecutivos: 01000000  
42. Tipo de Trabajo, Deposición, Activo:

43. Monto: 0.000.000  
44. Valor: 0.000.000

45. Unidad: 0 110  
46. Cuenta: 000000000  
47. Programa: AGENCIA FISC PARA COMPLETAR PROGRAMA D. EX. 1633/2013

48. Subprograma:

49. Objeto:

50. Desto: 0. Desto TOTAL  
51. Subprograma Ejecutivos

52. Programa Ejecutivos: 01000000  
53. Tipo de Trabajo, Deposición, Activo:

54. Monto: 0.000.000  
55. Valor: 0.000.000

Pre-Obligación Presupuestaria

---

PREP. POR SISTEMA : CLAUDIA ANDEPA CUADRA ZUNIGA

---

AUTORIZADO POR

**DETALLE ANEXO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 117/2026**

N°	NOMBRE	RUT	COMETIDO	ENERO	FEBRERO	TOTAL
1	Vicente Ignacio Flores Monsalve		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$ 568.333
2	Maximiliano Javier Morales Medina		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$ 568.333
3	Kaliusca Murien Herrera Fredes		(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
			(5)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
4	Jael Salomé López Altamirano		(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
			(2)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
5	Jonathan Abraham Venegas Álvarez		(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
			(4)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
6	Juan Pablo Alexis Caroca Patiño		(3)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
7	Víctor Andrés Alarcón Cabrera		(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
			(1)	\$ 281.650	\$ 338.000	\$ 619.650
8	Ninoshka Nahómi Acuña García		(7)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$ 568.333
9	Constanza Alaniz Carreño Miranda		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$ 535.750
10	Jeremías Alonso Cruces Cabezas		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$ 535.750
11	Valentina Romina Gómez Pino		(6)	\$ 254.100	\$ 281.650	\$ 535.750
12	María José Pozo Estay		(8)	\$ 258.333	\$ 310.000	\$ 568.333
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 4.330.482</b>	<b>\$ 5.126.950</b>	<b>\$ 9.457.432</b>
				<b>TOTAL DETALLE ANEXO CDP 117/2026</b>	<b>\$ 9.457.432</b>	


*[Faint, illegible text or stamp]*



NO	NOMBRE	RUT	DESDE - HASTA	MONTOS MENSUALES BRUTOS
5	JONATHAN VENEZAS ALVAREZ		06 al 31 de Enero	\$ 181.650 (ver 1)
			01 al 30 de Febrero	\$ 181.650 (ver 2)
			01 al 30 de Marzo	\$ 181.650 (ver 3)
6	MARIA CAROLINA PINTO		01 al 31 de Enero	\$ 151.300
			01 al 30 de Febrero	\$ 151.300
7	ROTOR ALFREDO CARRERA		01 al 31 de Enero	\$ 202.100 (ver 1)
			01 al 30 de Febrero	\$ 202.100 (ver 2)
			01 al 31 de Marzo	\$ 202.100 (ver 3)
8	YAGOBINA ESCOBAR CARRERA		01 al 31 de Febrero	\$ 151.300 (ver 1)
			01 al 31 de Enero	\$ 151.300 (ver 2)
			01 al 31 de Diciembre	\$ 151.300 (ver 3)
9	CONSTANZA CARRERO VILLALBA		01 al 31 de Enero	\$ 202.100 (ver 1)
			01 al 30 de Febrero	\$ 202.100 (ver 2)
			01 al 31 de Marzo	\$ 202.100 (ver 3)
10	JERONIMAS CRUCES CARRERA		01 al 30 de Enero	\$ 151.300
			01 al 30 de Febrero	\$ 151.300
			01 al 31 de Marzo	\$ 151.300
11	VALENTINA GOMEZ PIRIO		01 al 31 de Enero	\$ 151.300
			01 al 30 de Febrero	\$ 151.300
			01 al 31 de Marzo	\$ 151.300
12	MARCELO PIRIO PIRIO		01 al 31 de Enero	\$ 151.300
			01 al 30 de Febrero	\$ 151.300
			01 al 31 de Marzo	\$ 151.300

Se adjunta memo detallado de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Saluda atentamente a usted,

  
LILIANA REYES ESPARZA  
DIRECTORA(S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ccb.

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° \_\_\_\_\_ 2026.-

**ANT:** Solicita lo que indica  
**CONCHALI**

03 FEB 2026

**DE :** ELISEO GARAY VARELA  
DIRECTOR(S) DESARROLLO COMUNITARIO

**A :** LILIANA REYES ESPARZA  
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Junto con saludar, a través del presente se solicita a Ud., Realizar gestiones para la contratación por Prestaciones de Servicios Programas Deportivos, para el desarrollo del programa "Escuela de Natación, Recreación y Seguridad en el agua 2026" Decreto N°1633 del 29 diciembre 2025 y de acuerdo a lo siguiente:


1.- El contrato de trabajo se iniciara a contar del 06 de enero hasta el 28 de febrero 2026 según cada taller.

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIONES/ CARGO	DIRECCION	REMUNERACION BRUTA	MODALIDAD E IMPUTACION.
1	VICENTE FLORES MONSALVE		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios. instalación de implementos. control de ingreso y salida de Piscina. funciones de salvavidas	PUERTO VALPARAISO N° 673 QUILICURA	ENERO \$258.333.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
					FEBRERO \$ 310.000.-BRUTO	
2	MAXIMO MORALES MEDINA		Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios. instalación de implementos. control de ingreso y salida de Piscina. funciones de salvavidas	SAN SEBASTIAN N° 12173 EL BOSQUE	ENERO \$258.333.- BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
					FEBRERO \$310.000.- BRUTO	
3	KATIUSCA HERRERA FREDES		Profesora Hidrogimnasia - Instalación de implementos. recepción de alumnos taller de hidrogimnasia (adulto y adulto mayores)	CALLE GIRONA N° 0603 QUILICURA	ENERO TALLER 1 \$281.650.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
					TALLER 2 \$281.650.-BRUTO	
					FEBRERO TALLER 1 \$338.000.- BRUTO	
					TALLER 2 \$338.000.-BRUTO	
4	JAVIER LOPEZ AGUIRRE		Profesor/preparador físico o monitor /Instalación de implementos. recepción de alumnos y clases de adulto mayor	PASAJE LOS CARDENALES N° 242 RECOLETA	ENERO TALLER 1 \$281.650.- BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. N° 21.04.004.005
					TALLER 2 \$ 281.650.- BRUTO	
					FEBRERO TALLER 1 \$338.000.-BRUTO	
					TALLER 2 \$338.000 BRUTO	
			Profesor taller de natación		ENERO TALLER 1 \$ 281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta.

6		Natación y seguridad en el agua del fin formación jóvenes (damas y varones)	PASAJE 21 DE MAYO CASA 0196  SANTIAGO	<b>FEBRERO</b> \$338.000.-BRUTO	Nº 21.04.004.005
	VICTOR ANDRES ALARCON CABRERA	Profesor Natación Niños y Niñas de 6 a 8 años Instalación de implementos, recepción de alumnos y clase de Natación niña y niño.	AV. IGNACIO CARRERA PINTO Nº 4420 CONCHALI	<b>ENERO</b> TALLER 1 \$281.650 BRUTO TALLER 2 \$281.650 BRUTO <b>FEBRERO</b> TALLER 1 \$338.000.-BRUTO TALLER 1 \$338.000.- BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
8	NINOSHKA ACUÑA GARCIA	Salvavidas/Resguardo de Seguridad usuarios, instalación de implementos, control de ingreso y salida de Piscina, funciones de salvavidas	PONTEVEDRA Nº 3067 MAIPU	<b>ENERO</b> \$258.333 BRUTO <b>FEBRERO</b> \$310.000.-BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
9	CONSTANZA ALANIZ CARREÑO MIRANDA	Auxiliar/guardarropía, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	LAS PETUNIAS Nº 145 HUECHURABA	<b>ENERO</b> \$254.100 BRUTO <b>FEBRERO</b> \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
10	JEREMIAS ALONSO CRUCES CABEZAS	Auxiliar/guardarropía, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	PJE 4 BLOCK 5889 DPTO 322 HUECHURABA	<b>ENERO</b> \$254.100 BRUTO <b>FEBRERO</b> \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
11	VALENTINA ROMINA GOMEZ PINO	Auxiliar/guardarropía, aseo de baño, camarines y áreas de acceso de los alumnos de la escuela y áreas verdes	EL PELLIN Nº 195 HUECHURABA	<b>ENERO</b> \$254.100 BRUTO <b>FEBRERO</b> \$281.650 BRUTO	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005
12	MARIA JOSE POZO ESTAY	Técnico en enfermería /resguardo y primera asistencia de salud recinto municipal. Coordinación con red primaria de salud, para casos de emergencia médicas.	FRANCISCO COYA Nº 7513 HUECHURABA	<b>ENERO</b> \$ 258.333 BRUTO <b>FEBRERO</b> \$ 310.000 BRUTO.	Prestación de Servicios Programas Deportivos Cta. Nº 21.04.004.005

NOTA: TALLER 1: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 09:00 A LAS 10:00 HORAS.  
TALLER 2: ENERO Y FEBRERO DESDE LAS 10:15 A LAS 11:15 HORAS.

Sin otro particular, saluda atentamente usted,


**ELISEO GARAY VARELA**  
 DIRECTOR(S)  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/MP

DISTRIBUCION:

- > PERSONAL
- > DEPORTE
- > DIDECCO

**ESCUELA NACIONAL DE SALVAVIDAS**



**NOMBRES:**  
**Ninoshka**

**APELLIDOS:**  
**Acuña Garcia**

**FECHA DE EMISIÓN:**  
**15/DICIEMBRE/2025**

**FECHA DE VENCIMIENTO:**  
**15/DICIEMBRE/2026**

**LICENCIA NÚMERO: 11.697**



**LICENCIA DE SALVAVIDAS / GUARDAVIDAS**

**CÉDULA DE IDENTIDAD**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**MINISTERIO DE INTERIORES**

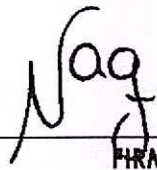
**SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN**

### DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Ninoshka Nauma García  
de Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo, como lo establecen el artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el Artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establecen el artículo 10° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11 del Código Penal.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Sr. Alcalde y Concejales), y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Conchalí, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 55, 55 bis y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

22/10/2006



## FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado: NINOSHKA ACUÑA GARCIA

RUT:

Dirección:

Vigencia Programa: 06 Enero al 28 Febrero 2026

Fundamento/Base/Necesidad: Entregar a los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de la comuna los fundamentos técnicos básicos de la natación y seguridad en el agua.

### **COMETIDO Nº 7: VELAR POR LA SEGURIDAD EN EL AGUA DE LOS ASISTENTES**

Función y/o Tarea: Velar por la seguridad en el agua de los /as asistente a los talleres de natación y seguridad en el agua e hidrogimnasia.

DIAS: Martes a Viernes.

LUGAR: Av. Diego Silva Nº 1309. Conchali.

HORARIO: 09:00 A 10:45 horas.

### **MONTO BRUTO MENSUAL.**

Enero 2026 (suma única)	\$258.333.-
Febrero 2026 (suma única)	\$310.000.-

Plazo Contrato: 06 enero al 28 de febrero 2026.

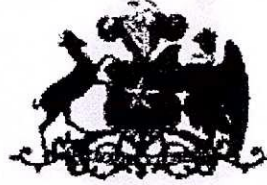
Periodo 2 meses Decreto Nº 1633 del 29/12/2025 "Aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres de Natación, recreación y seguridad en el agua 2026"

Productos Esperados: Cumplir con los objetivo de los talleres

Carta Gantt  SI  No.

Responsable del Programa

**Andrea Cisternas A**



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
91f07376f48e



600025042599

### INFORME DE ANTECEDENTES

Para fines de Administración Pública Municipal y Semifiscal

2

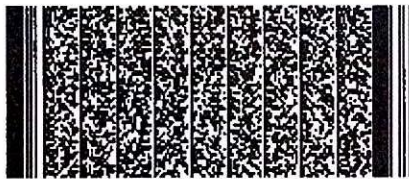
F

2

FECHA EMISIÓN: 29 Enero 2026, 13:23.

- EXENTO IMPUESTO -  
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J  
Impreso en: CONCHALI  
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1820231

RUN : 22415045-8

2NLE9+

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
99faf81a1216



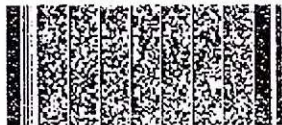
700056683501

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

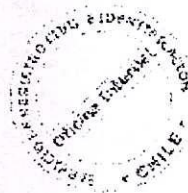
FECHA EMISIÓN: 30 Enero 2026, 15:21.

Certificado Gratuito  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para telefonos fijos y  
celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Tímbr electrónico SRCE:



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpore Firma Electrónica  
Avanzada

## Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

# NINOSHKA ACUÑA GARCÍA

## SALVAVIDAS



### PERFIL

Salvavidas certificada por la Escuela Nacional de Salvavidas, con experiencia en recintos públicos y privados durante temporada de verano. Me destaco por mantener la calma en situaciones de alta presión, aplicar protocolos de emergencia con precisión y promover activamente la prevención de accidentes. Tengo habilidades comunicativas que me permiten orientar eficazmente a bañistas de todas las edades sobre normas de seguridad acuática.

### EDUCACIÓN

- Educación Media Completa
- Estudiante de Ingeniería en Negocios Internacionales Universidad de Valparaiso

### Formación como Salvavidas Certificaciones

- Licencia Salvavidas / Guardavidas Nivel 1 (2024–2025)
- Renovación de Licencia (2025–2026)
- Otorgada por la Escuela Nacional de Salvavidas
- Formación incluye:
  - Marco legal regulatorio chileno para piscinas (DFL 209/2002 MINSAL)
  - Primeros auxilios y Soporte Vital Básico
  - RCP – Formato AHA 2021
  - Protocolo internacional para trabajo en piscinas
  - Técnicas de rescate acuático con y sin implementos

### EXPERIENCIA

Recintos donde presté servicios:

Piscina Municipal de Estación Central  
Piscina Municipal de Pedro Aguirre Cerda  
Laguna del Sol, Padre Hurtado  
Estadio Español, Las Condes  
Estadio San Jorge BancoEstado  
Estadio Municipal Leonel Sánchez Lineros, Recoleta  
Club palestino, Las Condes  
Complejo Deportivo ACHS, La Florida

Funciones realizadas:

Supervisión de bañistas y prevención de accidentes  
Aplicación de protocolos de emergencia y primeros auxilios  
Adaptación rápida a distintos equipos de trabajo  
Promoción de conductas seguras en espacios acuáticos

Inicié mi trayectoria como salvavidas a los 17 años, realizando reemplazos en diversos recintos debido a las restricciones de edad para acceder a contratos permanentes. Esta experiencia me permitió adquirir habilidades prácticas en seguridad acuática y actuar con responsabilidad en entornos variados.

### APTITUDES CLAVE

Proactiva, responsable y comunicativa. Actúo con calma en situaciones críticas, aplico protocolos con precisión, me adapto fácilmente a distintos equipos y mantengo un enfoque constante en la seguridad y el aprendizaje.

### REFERENCIA

Rodrigo Neira Mardones  
Teléfono: +56 9 6704 7980